

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 378– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Junio de 2.023.

Edición de 23 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. PABLO ULLÓN

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

SR. JUAN CARLOS ROSSBERG

DRA. MARA IVIS FRONTINI

ARQ. MARCELO GAZZO

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas N°: 3208 - 3212

Resoluciones Municipales N°:1087, 1089, 1112, 1126, 1127, 1128, 1131, 1132, 1133, 1134, 1138, 1152, 1167, 1168, 1180, 1189, 1190, 1197, 1211, 1228.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 06 de Junio de 2023.

ORDENANZA / N° 3208

-Expte N° 408 /2022-

Ref.: "Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar intervenciones zona de la Facultad de Ingeniería, Colegio Nacional y Escuela de Comercio";

CONSIDERANDO: QUE, vecinos de Villa Barreyro, zona de la Facultad de Ingeniería, Colegio Nacional y Escuela de Comercio solicitan se disponga la construcción de lomos de burro sobre calle Santa Cruz, tanto en dirección a Avda Sarmiento, como hacia la Escuela de Comercio;

QUE, los mismos manifiestan que en la velocidad en que los automóviles y motos se desplazan por dicha arteria, torna altamente peligroso el tráfico, habiéndose registrado varios accidentes de tránsito;

QUE, dicha zona es muy transitada por alumnos de los distintos establecimientos educativos que rodean la zona, lo que hace aún más necesario implementar mecanismos que reduzcan la peligrosidad en la circulación;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente. -

- Pintar en las esquinas el cordón de color amarillo delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse;
- Frente al ingreso de la escuela de Comercio pintar el cordón de cebrado (amarillo y negro) indicando los 20 metros que se encuentra prohibido estacionar,
- En la Intersección Santa Cruz, Independencia y Artigas pintar sobre calzada un bulevar que ayude a organizar el tránsito frente a la Escuela de Comercio;
- Colocar un reductor de velocidad tipo "pianito" en calle Santa Cruz en el sentido Av. Sarmiento hacia Av. Libertad, en intersección con calle Sarratea.-

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptas en el art. 1 de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -

- "FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*".

Oberá - Misiones, 06 de Junio de 2023.

ORDENANZA / N° 3209

-Expte N° 035 /2023-

Ref.: "Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar intervenciones en calles Balcarce, Japón, Francia Norte, H.F Torneus, Oncativo";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de comunicación solicitando construcción de reductores de velocidad en calle Balcarce intersección calle Japón;

QUE, manifiestan que la calle Balcarce intersección con calle Japón, es una arteria donde los vehículos que circulan lo hacen a gran velocidad, tomándose peligrosa la circulación;

QUE, los vecinos solicitan se realicen obras en dicha zona con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes como de los conductores;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente. -

•Calle Balcarce: colocación de un reductor de velocidad "tipo pianito" en la intersección con calle Japón y otro en intersección con calle Francia Norte;

•Calle H.F Torneus: colocación de reductor de velocidad "tipo pianito" en intersección con calle Oncativo y otro en intersección con calle Arroyo del Medio. -

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptas en el art. 1 de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá DEGE a la prensa y cumplió archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

- "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 06 de Junio de 2023.

ORDENANZA / N° 3210

-Expte N° 124/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 3039 suscripto entre el I.Pro.D.Ha., la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y la Municipalidad de Oberá".- VISTO: "El presente Expte, y":

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio N° 3039 de "Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, suscripto entre el IPRODHA, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y la Municipalidad de Oberá;

QUE, por Convenio N° 3039, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$10.980.522,00) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes-residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de nuestra ciudad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación del mencionado Convenio en todos sus términos, y en particular la cláusula décimo primera del mismo;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3039, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$10.980.522,00) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes- residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de nuestra ciudad, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2: APROBAR EN PARTICULAR, la cláusula Décimo primera del Convenio N° 3039 en relación a la facultad de rescindir el convenio por parte del IPRODHA en caso de incumplimiento de las clausulas pactadas por cualquiera de las partes firmantes, como así también cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos o cuando se acrediten dos (2) conceptos "malos" de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio. -

ARTÍCULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 06 de Junio de 2023.

ORDENANZA / N° 3211

-Expte N° 125/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 3037 suscripto entre el I.Pro.D.Ha. y la Municipalidad de Oberá". -

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio N° 3037- "Construcción de veredas equivalente a 2238,00 Mts de vereda en el Barrio Yerbal Viejo de nuestra Ciudad, suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Oberá;

QUE, por Convenio N° 3037, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalente a 2238,00 Mts. de vereda en el Barrio Yerbal Viejo de nuestra Ciudad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación del mencionado Convenio en todos sus términos, y en particular la cláusula séptima del mismo;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3037, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalente a 2238,00 Mts. de vereda en el Barrio Yerbal Viejo de nuestra Ciudad, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2: APROBAR EN PARTICULAR la cláusula Séptima del Convenio N° 3037 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos. -

ARTÍCULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 27 de Junio de 2023.

ORDENANZA / N° 3212

-Expte N° 148/2023-

Ref.: "Disponiendo espacio reservado para motos de 18 (dieciocho) metros, sobre el veril izquierdo según sentido de circulación de la calle Juan Manuel de Rosas".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo eleva pedido de estacionamiento reservado para motocicletas y móviles de personas con discapacidad en inmediaciones al acceso de la Facultad de Ingeniería de nuestra ciudad;

QUE, dicho pedido surge como respuesta ante la falta de espacio para estacionar que denotan los motociclistas en cercanías a la facultad, lo que conlleva a que ubiquen sus vehículos en zonas de tránsito peatonal, accesos a la entidad educativa;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE un espacio reservado para estacionamiento de motos de 18 (dieciocho) metros, sobre el veril izquierdo según sentido de circulación de la calle Juan Manuel de Rosas, frente al ingreso de la Facultad de Ingeniería, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, **Publíquese** en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido **archívese**. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá, Misiones, 01 de junio de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 1087.

REF.: ACTUALIZAR TARIFA INGRESO COMPLEJO TURISTICO SALTO BERRONDO. -

VISTO: La necesidad de proceder a la actualización de las tarifas para el ingreso al Complejo Turístico Salto Berrondo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Turismo y Recreación, dependiente de la Secretaría de Coordinación, eleva solicitud de actualización de las tarifas de ingreso al Complejo Turístico Salto Berrondo.

QUE, lo solicitado responde a la necesidad de actualizar los valores para el mantenimiento general de este predio, a los efectos de lucirlo en óptimas condiciones en la próxima temporada estival

QUE, ha sido significativo el impacto que ha tenido el fuerte índice inflacionario experimentado por el país en la vida de la comunidad en general, lo que provoca un desfasaje en los valores que se perciben por el ingreso del público al Complejo Salto Berrondo;

QUE, el art. 197 de la Ordenanza N° 3042 (Ordenanza General Tarifaria 2022) establece: "*Facúltase al Poder Ejecutivo a considerar actualizar las tarifas de ingresos de los parques turísticos que administre durante el año en curso, cuando por la consideración inflacionaria resulte antieconómico y requieran de un ajuste en el valor de ingreso*".

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: FIJAR, la tarifa para el ingreso al Complejo Turístico Salto Berrondo, a partir del día 30 de junio del corriente año, de acuerdo a la siguiente escala:

- General Mayores (por día)\$600.-
- General Menores (por día).....\$300.-
- Jubilados (Sábados, Domingos y Feriados)..... \$300.-
- Jubilados (Lunes a viernes).....\$0.-

De lunes a viernes el ingreso será gratuito, debiendo presentar DNI y carnet de jubilado o documentación que lo acredite. Las delegaciones deberán presentar la nómina de jubilados con los datos personales (Nombre y apellido, DNI y N° de afiliado) por mesa de entradas de la municipalidad con diez días de anticipación.

- Delegaciones de 15 o mas personas (por día).....\$300.-
- Estacionamiento (por día)\$150.-
- Casa rodante (por día) \$1200.-
- Carpa (por día).....\$900.-
- Quincho (grande)..... \$5200.-
- Quincho (chico)\$3700.-

- Salon de Usos Múltiples (S.U.M. por día).....\$22500.-
- Los empleados municipales tendrán acceso gratuito al Complejo Salto Berrondo junto a sus familiares directos, cónyuge e hijos/as; debiendo, además, el personal/agente observar una conducta digna de la consideración y la confianza que su estado oficial exige. En todos los casos, la inobservancia de dicha conducta lo hará pasible de las sanciones administrativas previstas para tales supuestos. (Estatuto Personal Municipal Ordenanza N° 006/2.008). Establézcase la gratuidad para el ingreso al Complejo Salto Berrondo del “Buen Contribuyente de Oberá”, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente obtenida en el área de Finanzas de la Municipalidad.”

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º; NOTIFÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Dirección de Turismo y Recreación, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y cumplido. ARCHIVESE. “**FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente**”. -

OBERA (Mnes.), Primero de Junio de 2023.

RESOLUCION N° 1089.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIAPRESENTADA POR EL AGENTE SOSA, DOMINGO.

VISTO: El Expte.0100-007971-2023, de fecha 01 de Junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Turismo, **Sr. SOSA, DOMINGO, Legajo N° 2301** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1101, 29/03/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 30 de Junio de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 30 de Junio de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sr. SOSA, DOMINGO, D.N.I. N° 12681552, Legajo N° 2301**, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Dcto.636/22, Resolución N° 1101 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 29-03-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. - “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

-OBERA (Mnes), 03 de febrero de 2023.-

RESOLUCION N° 1112

REF: APROBACION DE MENSURA. –

VISTO: El EXPTE. 20050/2022- Trámite de Mensura, Propietario Nowak Joaquin. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: Según resolución 106/2015 del Concejo Deliberante de Oberá, establece la aprobación a fraccionar el inmueble;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Foja 1, 2 y 13 copia Resolución 106/2015 del CD; 2- Fojas 3 a 5 nota de solicitud; 3- Fojas 6, 7, 11, 12 y 14 informe del Departamento de Catastro; 4- Fojas 9 y 10 informe del Departamento de Planeamiento; 5- Foja 8 informe del Departamento de Obras Privadas; 6- Foja 15 plano de mensura; 7- Foja 16 Resolución N° 1112.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con **fraccionamiento** del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0025, PARCELA 0011, PARTIDA MUNICIPAL 1175. Cuyo propietario es Nowak Joaquin.

ARTICULO 2º: DEBERA, regularizar los planos de construcción.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

Oberá Misiones, 06 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 1126

REF: REGLAMENTO HABILITACION DE COMERCIO EXPRÉS.

VISTO: la Ordenanza N.º 3205- Expte. N° 023/2023;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 3205, faculta al Ejecutivo Municipal a formular, instrumentar y reglamentar el Proceso de “Habilitación de Comercio Exprés”, a los fines de poner en funcionamiento en el ámbito interno municipal.

QUE, a tal efecto es procedente dictar una reglamentación que contemple las condiciones generales y particulares, derechos y obligaciones de las partes, procedimiento y sanciones en caso de corresponder, teniendo como objetivo principal ofrecer al contribuyente un sistema que le permita obtener la habilitación comercial provisoria de manera ágil y rápida.

QUE, se hace necesario autorizar la emisión, difusión y/o publicación en los diferentes medios de comunicación, ya sean orales, escritos y/o televisivos, a fin de poner en conocimiento de la población en general este nuevo modelo de habilitación para todos los contribuyentes de la ciudad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Reglamento de Habilitación de Comercio Exprés, que como Anexo 1, forma parte del presente.

ARTICULO 2°: APROBAR el Formulario de Solicitud de Habilitación Comercial Exprés N°06, que forma parte del presente como Anexo 2.

ARTICULO 3°: APROBAR el Certificado de Conexión o Exclusión de la Red Cloacal a expedir por la C.E.L.O., que forma parte del presente como Anexo 3.

ARTICULO 4°: APROBAR el modelo de Certificado de Habilitación Comercial Provisoria, que forma parte del presente como Anexo 4.

ARTICULO 5°: APROBAR el modelo de Certificado de Habilitación Comercial Definitiva, que forma parte del presente como Anexo 5.

ARTICULO 6°: APROBAR el modelo de ACTA A de Inspección de Obras Privadas que forma parte del presente como Anexo 6.

ARTICULO 7°: APROBAR el modelo de ACTA B de Inspección de Seguridad e Higiene que forma parte del presente como Anexo 7.

ARTÍCULO 8°: APROBAR el Proceso Interno de Habilitación Exprés que forma parte del presente como Anexo 8.

ARTICULO 9°: AUTORIZAR la emisión, difusión y/o publicación en los diferentes medios de comunicación, ya sean orales, escritos y/o televisivos, del trámite de Habilitación de Comercio Exprés y disponer que por Tesorería se abone la suma emergente de la cumplimentación de la presente Resolución, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 10°: DISOPNER que por Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Secretaría de Coordinación se adopten los recaudos tendientes a la cumplimentación por parte de las áreas correspondientes del presente Decreto.

ARTICULO 11°: DELEGAR en el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico la facultad de modificar los Anexos 1 a 8 aprobados en este Decreto.

ARTICULO 12: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 12°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaria de Coordinación, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Prensa, Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** –

ANEXO 1

REGLAMENTO HABILITACIÓN DE COMERCIO EXPRÉS.

CAPITULO 1: Disposiciones Generales

ARTICULO 1°: Objeto. La presente Resolución tiene por objeto reglamentar la Ordenanza N.º 3205 –en adelante la Ordenanza- de Habilitación de Comercio Exprés, regular su alcance, derechos y obligaciones de las partes, su procedimiento y definir las sanciones en caso de incumplimiento.

ARTICULO 2°: Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto son de aplicación a los rubros comerciales definidos como de bajo riesgo según la Ordenanza, cuya superficie total, no supere los 50 metros cuadrados (50m²), para todas las personas humanas con local que desarrollen su actividad en la ciudad de Oberá, sin perjuicio de las disposiciones que en cada caso correspondan.

ARTICULO 3°: Entiéndase por superficie total toda la superficie del establecimiento donde se desarrolla la actividad, ya sea la superficie cubierta, descubierta, depósitos y anexos. Si la actividad se desarrollara en un inmueble que se encuentre subdividido en diversos locales, a los efectos de

la Ordenanza y esta reglamentación, solo se tendrá en cuenta el espacio correspondiente al cual el solicitante desarrollará su actividad.

Por el contrario, si el local a habilitar tuviera anexos pertenecientes a otra partida municipal, también será incluido para calcular la superficie máxima permitida.

ARTICULO 4º: Personas excluidas. Quedan excluidas de la presente resolución, las personas humanas sin local comercial y las personas jurídicas, quienes deberán optar por realizar el trámite de habilitación de comercio establecido en la Ordenanza n.º 016/2008.

CAPITULO 2: Habilitación

ARTICULO 5º: Requisitos. Para iniciar el trámite de habilitación de comercio exprés el contribuyente deberá:

1. RESPECTO DEL SOLICITANTE

- Acreditar personería mediante D.N.I. del solicitante o poder otorgado ante escribano público.
- Presentar fotocopia de D.N.I (1º y 2º hoja) del solicitante.
- Presentar constancia vigente de inscripción en AFIP del solicitante.
- Consignar correo electrónico, que surtirá los efectos de domicilio constituido.
- Abonar el sellado por Derecho de Inspección.
- Abonar el sellado provincial por Derecho de inscripción en Dirección de Comercio de la Provincia de Misiones.
- Presentar constancia de inscripción de la actividad solicitada en DGR, Ingresos Brutos, del solicitante.

2. RESPECTO DEL RUBRO COMERCIAL

- Declarar rubro/s comercial a desarrollar. En este caso el solicitante deberá optar exclusivamente por el/los rubros/s comercial/es que se encuentran previstos en el Artículo 3 de la Ordenanza N.º 3205.
- Presentar el certificado de prefactibilidad positiva de localización según el Código de Zonificación Municipal. El interesado deberá ingresar al sitio web del municipio www.obera.gob.ar sección "mapas" e indicar la parcela donde se encuentra el local a habilitar y si su rubro se encuentra dentro de la sección "Usos en el distrito, usos permitidos" imprimirá copia de pantalla. Dicho documento surtirá efectos de Certificado de Prefactibilidad positiva de localización. Sin perjuicio de ello, será el Departamento de Planeamiento Urbano quien en última instancia corrobore que el rubro elegido pueda desarrollarse en esa parte de la ciudad.

3. RESPECTO DEL INMUEBLE

- Declarar domicilio y partida inmobiliaria municipal del inmueble a habilitar.
- Acreditar el derecho de titularidad o de ocupación del inmueble donde se realice la actividad comercial, y acompañar documentación respaldatoria correspondiente.

A los efectos de acreditar la titularidad del inmueble deberá acompañarse: Título de propiedad, contrato de alquiler, comodato o cesión, o cualquier otro documento que acredite el derecho de uso sobre el inmueble.

- Mantener regularizada la tasa retributiva a la propiedad inmueble referente al local a habilitar. En tal caso, deberá acompañar el último comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Inmueble.
- Presentar número de resolución que aprueba el plano del inmueble, incluyendo el año de dicha resolución, que no podrá exceder los 10 años de antigüedad al momento de la solicitud de habilitación exprés. En caso de duda, el interesado podrá consultar en el Departamento Obras Privadas el número de Resolución que aprueba el plano del inmueble que corresponde a la partida municipal.

- Presentar Certificado de conexión o exclusión a la red de cloacas otorgada por la Cooperativa. Eléctrica Limitada de Oberá, C.E.L.O a solicitud del interesado para el N° de partida municipal del local a habilitar. Si el interesado no contare en su poder con el Certificado de conexión o exclusión a la red de cloacas, declarará en el Formulario 06 que posee o no posee conexión a la red cloacal, y que, de poseer conexión, la misma no se encuentra obstruida. Sin perjuicio de ello, deberá entregar el Certificado expedido por la C.E.L.O. firmado y sellado al momento que los agentes municipales realicen la inspección en el inmueble.
- Contar con matafuegos de entre 2,5 Kg y 3,5 Kg
- Poseer Iluminación de emergencia con 4Hs de autonomía, como mínimo.
- Mantener el orden y la limpieza para la actividad comercial.
- Contar con vereda construida con baldosas antideslizante con pendientes adecuadas, sin escaleras ni rampas pronunciadas.
- No contar con Carteles, Marquesinas o Toldos que ocupen la vereda como soporte.
- No arrojar líquido de desagües pluviales, de techos, de balcones, etc. a la vereda, debiendo poseer conexión con caños hasta el cordón cuneta.
- Poseer canteros ejecutados conforme a la normativa vigente.
- Asegurar que la vereda, en tanto es de uso público peatonal, debe poder ser transitada por personas con movilidad reducida, dificultades sensoriales, discapacidad visual o que requieren asistencia sin dificultad.

El interesado proveerá toda la información en el Formulario 06 –que se encuentra aprobado como Anexo 2 de la presente- que tendrá el carácter de Declaración Jurada y ante cualquier ardid, omisión y/o falseamiento podrán aplicarse las sanciones previstas en la Ordenanza. Conjuntamente con dicho formulario acompañará la documentación solicitada, que se tendrá por válida durante todo el tiempo que dure el trámite.

CAPITULO 3: Procedimiento

ARTICULO 6º: Inicio del trámite. El departamento de Comercio de la Municipalidad de Oberá recibirá el Formulario 06 por parte del interesado que deberá estar completo en forma integral junto con la documentación requerida en el artículo 5º de la presente.

El Formulario 06, deberá ser suscripto frente al agente municipal dependiente del Departamento de Comercio en turno, quien dará fe de la firma del interesado y constatará su identidad contra la presentación del D.N.I. del solicitante.

- Si la solicitud la realizara un apoderado deberá acompañar poder original y una copia para agregar al expediente. Suscribirá el Formulario N° 06, de la misma forma que el propio interesado.
- Si la solicitud la realizara un tercero, por cuenta y orden del interesado, deberá acompañar el Formulario en papel N° 06, con la firma del interesado, certificada ante Escribano Público, Juez de Paz, o Policía.

De cumplir con los requisitos, el Departamento de Comercio deberá emitir boleta de Derecho de Inspección de acuerdo a la superficie a habilitar.

ARTICULO 7º: El contribuyente deberá abonar el Derecho de Inspección y presentar el comprobante de pago junto con el Formulario 06 y la documentación antes verificada, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Oberá.

ARTICULO 8º: Mesa de Entradas anotará el número de factura e importe del Derecho de Inspección en el Formulario 06, lo sellará, fechará y deberá generar un número de expediente en el sistema municipal –agregando N° de Partida municipal y domicilio del local a la carátula-, el cual escribirá en el formulario en el campo n.º de expediente, imprimirá el troquel en duplicado, quedando uno

para el municipio y uno para seguimiento del interesado, realizará el pase en el sistema y depositará el expediente físico en la casilla del Departamento de Comercio.

ARTICULO 9º: El Departamento de Comercio, a simple vista, en un plazo no mayor a 5 días verificará:

- a) Que el rubro y superficie declarada sean aptas para el trámite de Habilitación Comercial Exprés.
- b) Que la titularidad o el derecho de uso del inmueble se encuentren debidamente acreditados.
- c) Que el rubro a habilitar se encuentre permitido en la zona donde se encuentra el inmueble.
- d) Que el inmueble tenga resolución que aprueba el plano de obra con una antigüedad menor a 10 años al momento de la verificación.
- e) Que el interesado haya presentado fotocopia de D.N.I (1º y 2º hoja) del solicitante; constancia vigente de inscripción en AFIP del solicitante; comprobante de pago de sellado por Derecho de Inspección; comprobante de pago de sellado provincial por Derecho de inscripción en Dirección de Comercio de la Provincia de Misiones; constancia de inscripción de la actividad solicitada en DGR, Ingresos Brutos, del solicitante; certificado de prefactibilidad positiva de localización según el Código de Zonificación Municipal; último comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Inmueble; Certificado de conexión o exclusión a la red de cloacas otorgada por la Cooperativa. Eléctrica Limitada de Oberá, C.E.L.O para el N.º de partida municipal del local a habilitar o firma en la declaración jurada del Formulario 06 en el apartado específico en su ausencia.

A tales efectos, el Departamento de Catastro, el Departamento de Planeamiento Urbano y el Departamento de Obras Privadas, pondrán a disposición los registros que obren en sus áreas para que el Departamento de Comercio pueda realizar las consultas pertinentes. En caso de duda o necesidad de mayor información, el Departamento de Comercio solicitará de las áreas mencionadas un informe técnico sobre cualquier requerimiento en particular, que obrará en el expediente como antecedente de la resolución a tomar por el responsable del Departamento de Comercio.

ARTICULO 10º: En caso de que Departamento de Comercio apruebe la solicitud de Habilitación de Comercio Exprés, en un plazo no mayor a 5 días de iniciado el trámite, se notificará al contribuyente mediante el correo electrónico denunciado como domicilio constituido y se otorgará Certificado de Habilitación Provisoria por el plazo de 120 días hábiles por la dependencia municipal que se indique. De no ser procedente la solicitud se rechazará el trámite notificando mediante el correo electrónico denunciado como domicilio constituido, pudiendo el contribuyente optar por reiniciar el procedimiento establecido en la Ordenanza n.º 016/2008.

ARTICULO 11º: Otorgado el Certificado de Habilitación Provisoria, el Departamento de Comercio ordenará al Departamento de Obras Privadas y al Departamento de Seguridad e Higiene la inspección del inmueble a los efectos de corroborar la veracidad de la información brindada en el formulario de declaración jurada del solicitante y realizar las verificaciones técnicas del local, en orden a sus competencias. Dicha inspección se realizará de manera conjunta por ambas áreas.

ARTICULO 12º: La inspección que se refiere el artículo anterior deberá ser realizada en un plazo máximo de 2 días hábiles, siempre y cuando el interesado hubiera acompañado la constancia de conexión o exclusión a la red cloacal firmada y sellada por la C.E.L.O., de lo contrario la inspección se llevará a cabo a partir de los 15 días de otorgada el Certificado de Habilitación Provisoria. En este último caso el agente municipal deberá exigir al interesado la constancia de conexión o exclusión a la red cloacal emitida por la C.E.L.O. al momento de la inspección "in situ".

ARTICULO 13º: Los inspectores deberán labrar acta de constatación en la cual dejarán asentadas todas las observaciones realizadas y, en caso de ser necesario, intimarán a subsanar, en un plazo

no mayor a 90 días, las cuestiones que consideren imprescindibles para el desarrollo de la actividad, notificando en ese mismo acto al interesado.

Si se detectare falsedad u omisión en sus declaraciones los inspectores municipales dejarán constancia de la infracción en el acta -con relevamiento fotográfico, si fuera necesario- lo que hará pasible al interesado de las sanciones previstas en la Ordenanza.

ARTÍCULO 14°: Si el solicitante solicitara la prórroga establecida en el artículo 10 de la Ordenanza, deberá comunicarla por escrito o personalmente ante el Departamento de Comercio, quien decidirá sobre su procedencia en un plazo no mayor a 48hs, con asistencia de los Departamentos de Obras Privadas y de Seguridad e Higiene en caso de ser necesario.

Si, en virtud del otorgamiento de la prórroga mencionada se venciera el Certificado de Habilitación Provisorio, la Autoridad de Aplicación deberá emitir un nuevo certificado, por igual plazo.

ARTÍCULO 15°: Subsanas las observaciones por parte del interesado, éste comunicará fehacientemente las correcciones realizadas, al Departamento de Comercio quien ordenará una nueva inspección en un plazo no mayor a dos días, previo pago de dos veces el derecho de inspección.

Los agentes municipales labrarán nueva acta y dejarán constancia de los arreglos realizados en el establecimiento, dando por aprobada la inspección o no, si a criterio de estos los vicios detectados oportunamente no se hubieran corregidos. En este último caso, se establecerá un nuevo plazo para realizar las tareas necesarias, el cual no podrá ser mayor al establecido en el ARTÍCULO 8 de la Ordenanza, y su prórroga, contados a partir de la primera inspección.

ARTÍCULO 16°: Cumplido el plazo otorgado en el Artículo 10 de la Ordenanza y de la prórroga, si hubiera existido, el Departamento de Comercio podrá intimar por última vez, por un plazo no mayor a 5 días para que el interesado manifieste si subsanó los vicios observados por los agentes municipales. Ante el silencio de éste, se procederá inmediatamente a revocar el Certificado de Habilitación Provisoria y se ordenará el cese de las actividades desarrolladas en el local. Asimismo, se girará el expediente al Tribunal de Faltas para que inicie el procedimiento sumario correspondiente.

ARTÍCULO 17°: A los efectos de aplicar la clausura prevista en el Artículo 11 de la Ordenanza, se entenderá que existe peligro inminente para los empleados y/o clientes del local o riesgo para la población en general cuando:

- a) Se constatará la realización de una actividad no incluida dentro de los rubros previstos en el Artículo 3 de la Ordenanza La actividad desarrollada por el interesado requiera un plan de contingencia en los términos de la Ordenanza 13/2006 y su modificatoria 53/2007.
- b) Se manipulen y/o vendan sustancias alimenticias en el establecimiento.
- c) La superficie total del local excede el máximo permitido por la ordenanza, a excepción de que a criterio técnico fundando de los inspectores, el exceso de superficie sea tolerable sin causar peligro inminente para los empleados y/o clientes del local o riesgo para la población en general y en tanto la demasía sea inferior al 10% de la superficie total permitida.
- d) Se detectara un taller, depósito, playa de maniobra de vehículos o espacio no declarado y contiguo al local que es parte de la misma unidad de producción y no se encuentra habilitada o en trámite de habilitación según Ordenanza 16/2008.

ARTÍCULO 18°: Superada favorablemente la inspección y agregadas las actas al expediente, el Departamento de Comercio girará las actuaciones al Departamento de Catastro para que refrende la partida inmobiliaria municipal y el derecho de uso sobre el inmueble. Cumplido, el trámite

continuará en el Departamento de Planeamiento quien refrendará que el rubro a habilitar puede ser realizado en la zona donde se encuentra ubicado el inmueble.

ARTICULO 19°: Ante la falta de refrendo por parte del Departamento de Catastro y/o del Departamento de Planeamiento Urbano no se expedirá el Certificado de la Licencia Definitiva. El Departamento de Comercio deberá notificar al interesado las razones que impiden la expedición de la Licencia y dejará sin efecto el Certificado de Licencia Provisoria si este se encontrara vigente.

ARTICULO 20°: Si el trámite de Habilitación Comercial Exprés no fuera procedente, el Departamento de Comercio comunicará al interesado que podrá readecuar su solicitud de Habilitación en el mismo expediente, bajo los términos de la Ordenanza 016/2008. En razón de ello, indicará los requisitos necesarios para la Habilitación Comercial según el Rubro de actividad que realice, en tanto y en cuanto fuera posible.

ARTICULO 21°: Con la aprobación de todas las áreas el expediente será remitido nuevamente al Departamento de Comercio quien realizará un dictamen final y elaborará el Certificado de Habilitación Definitiva por el plazo de 10 años que será suscripto por el Secretario de Finanzas del municipio. Cumplido ello, se notificará al interesado en su domicilio constituido y se le informará que deberá retirar el Certificado ante las oficinas municipales.

OBERA (Mnes.), Seis de Junio de 2023.

RESOLUCION N° 1127.-

REF.: DESIGNAR DIRECTORA DEL ORGANISMO FISCAL A LA ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, GOMEZ DA SILVA, ANDREA PAOLA.

VISTO: El funcionamiento del nuevo Organigrama Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de lograr una mejor optimización en el desarrollo de actividades programadas, el Departamento Ejecutivo considera procedente designar a la Sra. GOMEZ DA SILVA, ANDREA PAOLA, Abogada Especialista en Derecho Tributario como Directora del Organismo Fiscal, con todos los deberes y derechos inherentes a las funciones;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1°. **DESIGNAR** a la Sra. GOMEZ DA SILVA, ANDREA PAOLA, D.N.I. N° 38138869, Legajo N° 4141, personal Contratada, Categoría 25, como DIRECTORA DEL ORGANISMO FISCAL, dependiente de Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, con todos los deberes y derechos inherentes a las funciones, a partir del 01 de Junio del 2023.

ARTICULO 2°. **REFRENDARA** la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3°. **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y cumplido **ARCHIVESE**. - **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

OBERA (Mnes.), Seis de Junio de 2023.

RESOLUCION N° 1128.-

REF.: DESAFECTAR DEL CARGO DE DIRECTORADEL ORGANISMO FISCAL A LA CONTADORA SRA. VARELA, MARIA JOSE.

VISTO: El funcionamiento del Organigrama Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de lograr una mejor optimización en el desarrollo de actividades programadas, el Departamento Ejecutivo considera procedente DESAFECTAR a la Sra. VARELA, MARIA JOSE, como Directora del Organismo Fiscal Municipal, desde el 01 de Junio de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. DESAFECTAR a la Sra. VARELA, MARIA JOSE, D.N.I. N° 22665660, Legajo N° 4189, personal Contratada, Categoría 25, del CARGO DE DIRECTORA DEL ORGANISMO FISCAL, dependiente de Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir del 01 de Junio del 2023.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y cumplido ARCHIVESE. - *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

Oberá, Misiones, siete de junio de 2.023.-

RESOLUCION N° 1131.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.208 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.208 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 3.208 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente. - • Pintar en las esquinas el cordón de color amarillo delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse; • Frente al ingreso de la escuela de Comercio pintar el cordón de cebrado (amarillo y negro) indicando los 20 metros que se encuentra prohibido estacionar; • En la Intersección Santa Cruz, Independencia y Artigas pintar sobre calzada un bulevar que ayude a organizar el tránsito frente a la Escuela de Comercio; • Colocar un reductor de velocidad tipo “pianito” en calle Santa Cruz en el sentido Av. Sarmiento hacia Libertad, en intersección con calle Sarratea.- **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesario para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en el art. 1 de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.**-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa;

Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, siete de junio de 2.023.-

RESOLUCION N° 1132.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.209 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.209 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.209** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- • Calle Balcarce: colocación de un reductor e velocidad “tipo pianito” en la intersección de calle Japón y otro en intersección con calle Francia Norte; • Calle H.F Torneus: colocación de reductor de velocidad “tipo pianito” en intersección de calle Oncativo y otro en intersección con calle Arroyo del Medio.- **ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesario para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en el art. 1 de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, siete de junio de 2.023.-

RESOLUCION N° 1133.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.210 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.210 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.210** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** en todos sus términos el Convenio N° 3039, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$ 10.980.522,00) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes – residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de nuestra ciudad, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 2º: APROBAR EN PARTICULAR,** la cláusula Décimo primera del Convenio N° 3039 en relación a la facultad de rescindir el convenio por parte del IPRODHA en caso de incumplimiento de las cláusulas pactada por cualquiera de la partes firmantes, como así también cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos o cuando se acrediten dos (2) conceptos “malos” de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio. **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.** -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

Oberá, Misiones, siete de junio de 2.023.-

RESOLUCION N° 1134.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.211 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.211 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.211** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha seis de junio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** en todos sus términos el Convenio N° 3037, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$ 6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalentes a 2238,00 Mts. de vereda en el Barrio Yermal Viejo de nuestra Ciudad, el que como anexo forma parte de la presente. - **ARTÍCULO 2º: APROBAR EN PARTICULAR,** la cláusula Séptima del Convenio N° 3037 en relación a la responsabilidad por el

incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos. **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

OBERA (Mnes.), Ocho de Junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1138.-

REF.: PROCEDER A DAR DE BAJA POR DECESO AL AGENTE MUNICIPAL SRA. LOPEZ, MIRTA ESTER.

VISTO: El deceso de la Señora LOPEZ, MIRTA ESTER, quien se desempeñaba como Personal de la Guardería de Cien Hectáreas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de ésta Municipalidad, fallecida el día treinta de Mayo del año 2023, y,

CONSIDERANDO:

QUE; en consecuencia, corresponde DAR DE BAJA de los Registros como EMPLEADO MUNICIPAL, a la referida agente Municipal;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR DECESO, a partir del día 30 de Mayo del año 2.023, a la Sra. LOPEZ, MIRTA ESTER, D.N.I. N° 12513478, Legajo N° 3112, quien revistaba como Personal de Planta Permanente en categoría 07 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º. - DISPONER que por Contaduría General, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder, a los derechos habientes. -

ARTICULO 3º. - REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º. - REGISTRAR, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Comunicar y Cumplido ARCHIVAR. **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

Oberá, Misiones, 08 de junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1152.

REF.: FIJANDO VALOR UNIDAD FIJA ORDENANZA GENERAL TARIFARIA. -

VISTO: La necesidad de fijar el monto en concepto de Unidad Fija conforme lo establecido por Ordenanza N° 3175; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 3175 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá en fecha 06/12/22 se aprueba la "Ordenanza General Tarifaria Año 2.023";

QUE; dicha Ordenanza establece en su CAPITULO X, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL Y TRANSITO CONCEPTOS, INTERPRETACIÓN: "U.F. Unidad Fija: En concordancia con la Ley N° 24.449, el valor de la multa o infracción se determina en unidades fijas, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta grado 3 de la ciudad de Oberá. En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. La actualización y

determinación de la unidad fija será realizada mediante resolución del ejecutivo Municipal de manera trimestral":

QUE; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por dicha Ordenanza, resulta necesario dictar la correspondiente resolución de actualización y determinación del valor de la Unidad Fija, base de cálculo para establecer el valor de las multas o infracciones;

QUE; del informe elevado por la Dirección de Inspección General y Tránsito resulta que, a la fecha, el menor precio de venta al público de un litro de nafta grado 3 en la ciudad de Oberá es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$291,60);

QUE; la Ordenanza General Tarifaria autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la determinación y actualización de los Unidades Fijas;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: FIJAR, a partir del 30/06/2023, el valor de la U.F "Unidad Fija" establecida en la Ordenanza N°3175 "Ordenanza General Tarifaria 2023", la cual quedará establecida en: U.F. Unidad Fija: \$ 291,60 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100).

ARTICULO 2°: DISPONER que por el Tribunal Municipal de Faltas y la Dirección de Inspección General y Tránsito se adopten los recaudos tendientes al cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Coordinación, Dirección de Inspección General y Tránsito, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE "**FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente**". -

OBERA (Mnes.), Quince de Junio de 2023.

RESOLUCION N° 1167.-

REF.: DESIGNAR ENCARGADA DE LA GUARDERIA DE CIEN HECTAREAS A LA SRA. DE SOSA, TAMARA BELEN.

VISTO: El funcionamiento del nuevo Organigrama Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de lograr una mejor optimización en el desarrollo de actividades programadas, el Departamento Ejecutivo considera procedente designar a la Sra. DE SOSA, TAMARA BELEN, como ENCARGADA de la Guardería de Cien Hectáreas, con todos los deberes y derechos inherentes a las funciones;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. DE SOSA, TAMARA BELENOLA, D.N.I. N° 39528140, Legajo N° 3862, personal Contratado por Tiempo Indeterminado, Categoría 05, como ENCARGADA DE LA GUARDERIA DE CIEN HECTAREAS, dependiente de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, con todos los deberes y derechos inherentes a las funciones, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3°. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y cumplido **ARCHIVESE.** - *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes.), Quince de Junio de 2023.

RESOLUCION N° 1168.-

REF.: DESAFECTAR DEL CARGO DE ENCARGADA DE LA GUARDERIA DE CIEN HECTAREAS A LA SRA. ABALOS, MARIA ISABEL.

VISTO: El funcionamiento del Organigrama Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de lograr una mejor optimización en el desarrollo de actividades programadas, el Departamento Ejecutivo considera procedente DESAFECTAR a la Sra. ABALOS, MARIA ISABEL, como ENCARGADA de la Guardería de Cien Hectáreas, desde el 15 de Junio de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1°. DESAFECTAR a la Sra. ABALOS, MARIA ISABEL, D.N.I. N° 22680026, Legajo N° 3201, personal de Planta Permanente, Categoría 11, del CARGO DE ENCARGADA DE LA GUARDERIA DE CIEN HECTAREAS, dependiente de Secretaria Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 15 de Junio del 2023.

ARTICULO 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3°. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y cumplido **ARCHIVESE.** - *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes), 21 de junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1180

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 8162/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Bárbaro de Piva Nélica Nanci. Agrimensora Sosa Ester.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 6 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 7 y 8 informes del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 10 plano de mensura; 5- Foja 11 Resolución N° 1180.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LACIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0085, PARCELA 0021. Partida municipal 28100.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

OBERA (Mnes), 22 de junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1189

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 8006/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Martos de Restelli Maria Josefa. Poseedor: Kairiyama Justo Domingo. Agrimensora Weirich Eliana C .

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2- Foja 6 a 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 8 plano de mensura; 4- Foja 9 Resolución N° 1189.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con unificación de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0006, PARCELAS 17, 18 y 1. PARTIDA MUNICIPAL 5715, 5716 y 5717.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

Oberá, Misiones, veintidós de junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1190

REF.: ACTUALIZACIÓN VALOR DE MEJORAS. -

VISTO: La necesidad de actualizar los montos en concepto de mejoras; y,

CONSIDERANDO:

QUE; del informe elevado por la Dirección de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Municipal, se percibe un desfase entre los montos que la comuna percibe por distintos tipos de mejoras y los valores o costo de construcción.;

QUE; la última actualización de dichos conceptos data del 23/01/2023, y de acuerdo a la variación de los precios y costos como consecuencia del contexto inflacionario se hace necesario actualizar estos valores;

QUE; además el Art. 276 del Código Fiscal Municipal, autoriza al departamento ejecutivo a determinar los valores establecidos para determinados servicios que la comuna presta a requerimiento de los interesados;

QUE; la Ordenanza General Tarifaria no determina los montos a percibir por estos conceptos, sin embargo, por Ordenanza N° 09/1990 del 20/02/1990 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación y actualizaciones de los mismos, por lo que se considera procedente dictar la presente resolución;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la actualización a partir del **10/07/2023** de los montos o valores que recauda la comuna a los contribuyentes en general, de acuerdo a las siguientes mejoras e importes:

- ASFALTO..... \$ **2100,00 M2.-**
- CORDON CUNETA..... \$ **2100,00 M2.-**
- EMPEDRADO..... \$ **1900,00 M2.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER a partir del **01/07/2023** que por la ejecución de reparaciones efectuadas por esta comuna ante apertura o roturas de calles de esta ciudad por parte de la Cooperativa Elect. Ltda. de Oberá (CELO), los montos a percibir por estos conceptos serán los siguientes:

- REPARACION CALLE.....\$ **12.501,42 M2.-**

ARTICULO 3°: DIFERIR la actualización establecida en el ARTICULO 1° para aquellos contribuyentes que hubieren sido intimados durante los 30 días hábiles anteriores al 10/07/23, a quienes se les deberá practicar una nueva liquidación de deuda, una vez vencido el plazo otorgado oportunamente para regularizar su situación.

ARTICULO 4°: DISPONER que por la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico se adopten los recaudos tendientes al cumplimiento de los artículos anteriores.

ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes), 23 de junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1197

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 8172/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Sixten Vik (sucesión). Poseedor: Acosta Graciela Lilian. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 1197.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0135, PARCELA 011b, PARTIDA MUNICIPAL 18182.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 27 de junio de 2023.-

RESOLUCION N° 1211

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 14222/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Ortt Raul Santiago. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 7 nota de solicitud; 2- Fojas 8 a 10 y 20 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 12, 13, 18 y 19 informes del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 11 informe del departamento de Obras Privadas; 5-Fojas 14 a 17 informe de la Unidad Ejecutora Municipal; 6- Foja 21 plano de mensura; 7- Foja 22 Resolución N° 1211.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LACIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 0146. Partida municipal 100223.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintinueve de junio de 2.023.-

RESOLUCION N° 1228.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.212 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.212 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de junio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.212** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de junio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: DISPONGASE** un espacio reservado para estacionamiento de motos de 18 (dieciocho) metros, sobre el veril izquierdo según sentido de circulación de la calle Juan Manuel de Rosas, frente al ingreso de la Facultad de Ingeniería, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente. - **ARTÍCULO 2º: EL** Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**. -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.
